



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000342

FOLIO TRÁMITE: 75,044

NOMBRE: BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA
 UBICACIÓN: PORVENIR
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES
 CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00.
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mls.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: 2483.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

LUNES	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
JUEVES	SI	DE	12:00:14 p	A:	06:00:14 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P. I.

AUTORIZO

*Ramón*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestería y piratería.
- El arrojamiento o pateo del pavimento a visitantes y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penímetro, ingresos y canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Alfredo
El incumplimiento de las normas citadas antea señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.